



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

08 AGO. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 365 - 2017-MINEDU/VMGI-DRELM/UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores de las Instituciones Educativas Privadas – UGEL 02

Presente.-

Asunto : Actualización de datos de correos electrónicos y teléfonos

Referencia : a) R.M.627-2017MINEDU
c) Oficio Múltiple N°018-2017-MINEDU/SPE-OSEE-UE
d) Ley de Promoción de la Inversión en la Educación

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y a su vez comunicarle que son 142 Instituciones Educativas Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 02, que no cuentan con los correos electrónicos y números telefónicos en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa –SIAGIE.

Sobre el particular, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Públicos y Privados, precisa que los directores son los únicos responsables de registrar la información en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa –SIAGIE, por tal razón le solicitamos actualizar los teléfonos de las Instituciones Educativas, los teléfonos celulares de los Directores (as), sus respectivos correos electrónicos y las direcciones autorizadas de las instituciones con la finalidad de dar asistencia técnica sobre las diversas casuísticas y solucionar las dificultades de los estudiantes también será para remitir las actualizaciones emitido por el Ministerio de Educación.

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de los Equipos de Supervisión del Servicio Educativo-SIAGIE realiza acciones de monitoreo a la instituciones educativas de gestión pública y privada con la finalidad de evitar futuros inconvenientes y omisiones, así como la imposición de sanciones administrativas por infracción a las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas según el Artículo 10° del D.L. N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



AGELIN FRANCISCO VALDIVIA PAREDES.
Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 Rímac.

